



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Verbal.
Radicado N° 080013153016201900028900
Demandante: LUIS ALBERTO ANGULO GARCÍA.
Demandado: DIEGO CÁRDENAS TÁMARA.

Conforme como viene ordenado en providencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 9 de abril de 2021, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.725.578
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 2.725.578

Barranquilla, 9 de agosto de 2022.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso verbal 08001-31-53-016-2019-00289-00 incoado por LUIS ALBERTO ANGULO GARCÍA contra DIEGO CÁRDENAS TÁMARA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en

ESTADO No. _____ de fecha _____

dentro los 03:00 a.m.

Silvana Lorenza Tienora Cabeza

Secretaria

Stc.